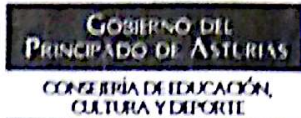




## CIRCULAR INFORMATIVA Nº 15



C.E.I.P. Eduardo Martínez Torner

Estimadas familias:

Hoy, 25 de abril, se abre el plazo de solicitud para obtener subvenciones para el uso, en régimen de préstamo, de libros de texto para el curso académico 2017/2018.

Las solicitudes podrán presentarse entre los días 25 de abril y 9 de mayo de 2017, ambos inclusive.

La solicitud se presentará:

- **En la Secretaría del centro:** mediante la entrega del modelo oficial personalizado que se adjunta debidamente cumplimentado y firmado. Si se detectara algún error en los datos se corregirá en la solicitud.
- **Por Internet:** confirmando el borrador en la web del Principado de Asturias (<https://sedecasturias.es>). Si los datos que dispones en el borrador son correctos, tu opción es "Confirmación del borrador". En este caso solo has de confirmarlo introduciendo el NIF/NIE del tutor eligiendo el Centro Docente del que se trate e introduciendo la fecha de nacimiento del alumno. Finalmente introducirás el número de validación que se indica en el borrador. Es necesario tener DNI-e o certificado digital expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Es importante que antes de salir de la aplicación imprimas el justificante de haberla presentado.

El alumnado que resulte beneficiario, dispondrá gratuitamente durante un curso escolar, en régimen de préstamo, de los libros de texto seleccionados por el centro, cuyo valor estimado será de 105 €.

Finalizado el curso escolar o en caso de traslado, el alumnado procederá a realizar la devolución del material al centro.

Aquellos alumnos que sean repetidores, no podrán beneficiarse de dicha subvención.

Los beneficiarios serán los alumnos o alumnas que realicen cualquier curso de Educación Primaria, siempre y cuando su unidad familiar no haya superado en el último ejercicio del que la Agencia Tributaria disponga de datos fiscales los siguientes umbrales:

Familias de dos miembros (monoparentales)	10.000,00€
Familias de tres miembros	15.000,00€
Familias de cuatro miembros	20.000,00€
Familias de cinco miembros	25.000,00€
Familias de seis miembros	30.000,00€
Familias de siete miembros	35.000,00€
Familias de ocho miembros	40.000,00€
A partir del octavo miembro, por cada miembro computable, se añadirán	2.500,00€

En el caso de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo derivado de discapacidad o de alta capacidad intelectual (para ello es necesario Dictamen de Escolarización o informe psicopedagógico derivado por los Servicios de Orientación de la Consejería de Educación y Cultura), este tope de renta se verá incrementado en 5.000,00€. También se incrementa el umbral para familias numerosas en 3.000,00€ si es de categoría general y en 5.000,00€ si es de categoría especial.

Recibid un cordial saludo, atentamente

Gijón, a 25 de abril de 2017  
La Dirección